

CALPE-INVEST, S.A.

Madrid, 30 de octubre de 2003

En aplicación del art. 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores les participamos lo siguiente:

1. Con fecha 29-07-03 fue elevado a público el acuerdo de la Junta General de Accionistas relativo a la introducción de un nuevo artículo 28.bis de los estatutos sociales de **CALPE INVEST, S.A.** relativo al Comité de Auditoría cuya redacción es la siguiente:

El Consejo de Administración designará un Comité de Auditoría integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros. Todos ellos deberán ser Consejeros de la Sociedad y la mayoría Consejeros no ejecutivos. Los miembros del Comité de Auditoría se mantendrán en sus cargos hasta que su nombramiento sea revocado por el propio Consejo de Administración o cesen como Consejeros de la Sociedad.

El Comité de Auditoría designará un Presidente entre aquellos de sus miembros que sean Consejeros no ejecutivos. No se podrá ser Presidente del Comité de Auditoría por un plazo superior a cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde el último cese.

El Comité de Auditoría se reunirá siempre que así lo determine el Presidente y cuando lo soliciten la mayoría de sus miembros, quedando válidamente constituido cuando concurren a la reunión, al menos, la mayoría de sus miembros. La convocatoria se hará de modo que se asegure su conocimiento por los miembros que lo integran y, salvo en caso de urgencia, con al menos 48 horas de antelación. Los acuerdos se adoptarán por mayoría decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Comité de Auditoría tendrá como funciones las siguientes:

1. *Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*
 2. *Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos de la Sociedad conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.*
 3. *Supervisar, en su caso, los servicios de auditoría interna.*
 4. *Conocer el proceso de información financiera y, en su caso, los sistemas de control interno de la Sociedad.*
 5. *Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*
2. Mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 09-09-03, fueron designados los miembros de dicho Comité de Auditoría. Su composición es la siguiente:

Cargo	Nombre	Tipología
Presidente	Ernesto Pío Tena Aznar	Independiente
Vocales	Castellanos Escrig, Inmaculada	independiente
	Vilarrasa Cantón, Rafael	independiente

Fdo. Emilio Salvador Soutullo

C/ General Oraá, 3 – 28006 MADRID
CIF A-78/807013
